

4-46-40.

Supl.º Conoc.º de Madrid.

4845.

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
LIBRO XI 58  
CANCELADO  
10 MAYO 1983  
SALIDA  
ARCHIVO GENERAL

Solicia Urbana.

Casa.

D. Arnibal Alvarez solicitando permiso p.<sup>o</sup> edificar la casa C.º de Buenavista n.º 45 y 47. m.<sup>2</sup> 246''

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
LIBRO XI 59  
2-3 JUN. 1983  
CANCELADO  
SALIDA  
ARCHIVO GENERAL

apdte. 496 Ayuntamiento de Madrid Gerencia

13-5-83



79- P.º A

M.º No.



Exmo Ayuntamiento Constitucional

Madau Muse  
Junio del 24.  
Por acuerdo  
del Exmo. Ayto.  
Pase a la Comi-  
sion del Orde.

D. Anibal Alvarez Arquitecto y Vecino de esta  
Corte hace presente que habiendo de construir una  
casa en esta Corte sito en la Calle de Fuencarral n.º  
24 y 27 metros m. 346 y no habiendose determinado  
nada de su alineacion

Al P.º E. Suplica se digno mandar que se verifique la tira de  
cuercas como en mismo señalar el sitio donde se han

Madau Muse de colocar los escambros y materiales. Dios que a  
Junio del 24.º P.º E. m.º d. Madrid to de Junio de 1845  
Comision del Orde.

Pase al Sr. Vent.º de Alcaldes del distrito  
p.º q. en union de los Sres. de dho. Co-  
mision Regidor D. Jose M.º Alca  
y Proa. Sindico D. Pablo de Pinos y Madarra  
Arqto del Cuartel y el de dho. interesado se proceda a verifi-  
car el acto de la tira de cuercas, teniendo presente por  
el referido Arqto en dho. acto el plano grat. de la Calle  
de Fuencarral, cuya alineacion se halla aprobada, y pro-  
viendose por la autoridad del Sr. Vent.º Alcalde, al propietario  
no de principio a los trabajos hasta obtener previamente la li-  
cencia del Exmo. Ayuntamiento. El Madau Pront

Anibal Alvarez

Encomendado



de la Comision de Obras.

Habiendo practicado las operaciones oportunas a fin de la alineacion de la casa n.<sup>o</sup> 45 y 47 de la Calle de Huercamal, con arreglo a la alineacion general aprobada para esta Calle Nueva: queda fijada la nueva finca debe establecerse sobre la linea tirada tirada de la medianera de la casa n.<sup>o</sup> 39 y 41, ala de el numero 47, y en este caso cuando con la consueña dicha ultima casa, debe salir una pulgada en la medianera del n.<sup>o</sup> 47. Tomando del terreno publico en los 12 1/2 pies que tiene de fachada, cinco pies y un sexto, en un pequeño triángulo, que al precio de quince rs. pie vale la cantidad de setenta y siete rs. 17. mas la suma que debia haberse por el dano de esta casa al Excmo Ayuntamiento.

Mediante aque el ancho de la Calle, medido por el centro de la fachada es de 34 1/2 pies la altura de la casa no podra exceder de 58. Segun el acuerdo del Excmo Ayuntamiento sobre el particular y conforme al mismo la elevacion del piso bajo no deba ser mas que de 14. pies. Es un dato nuevo para la fachada n.<sup>o</sup> 47 sobre el particular. Madrid 16 de junio de 1845.

Juan José Sanchez Pedraza

Madrid 16 de junio de 1845.

Comision de Obras

Conforme con lo que manifiesta el Arquitecto del Cuartel en su precedente inf. Mas

Barbora Boullet

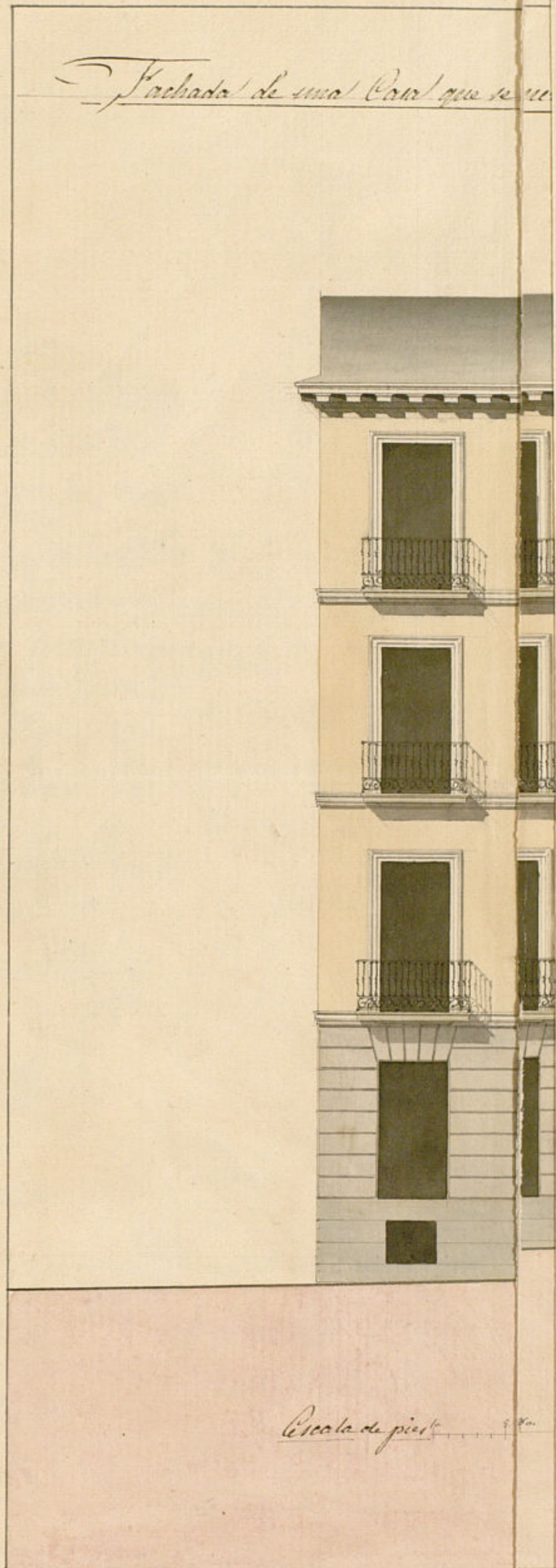
[Signature]

Por

Barbora

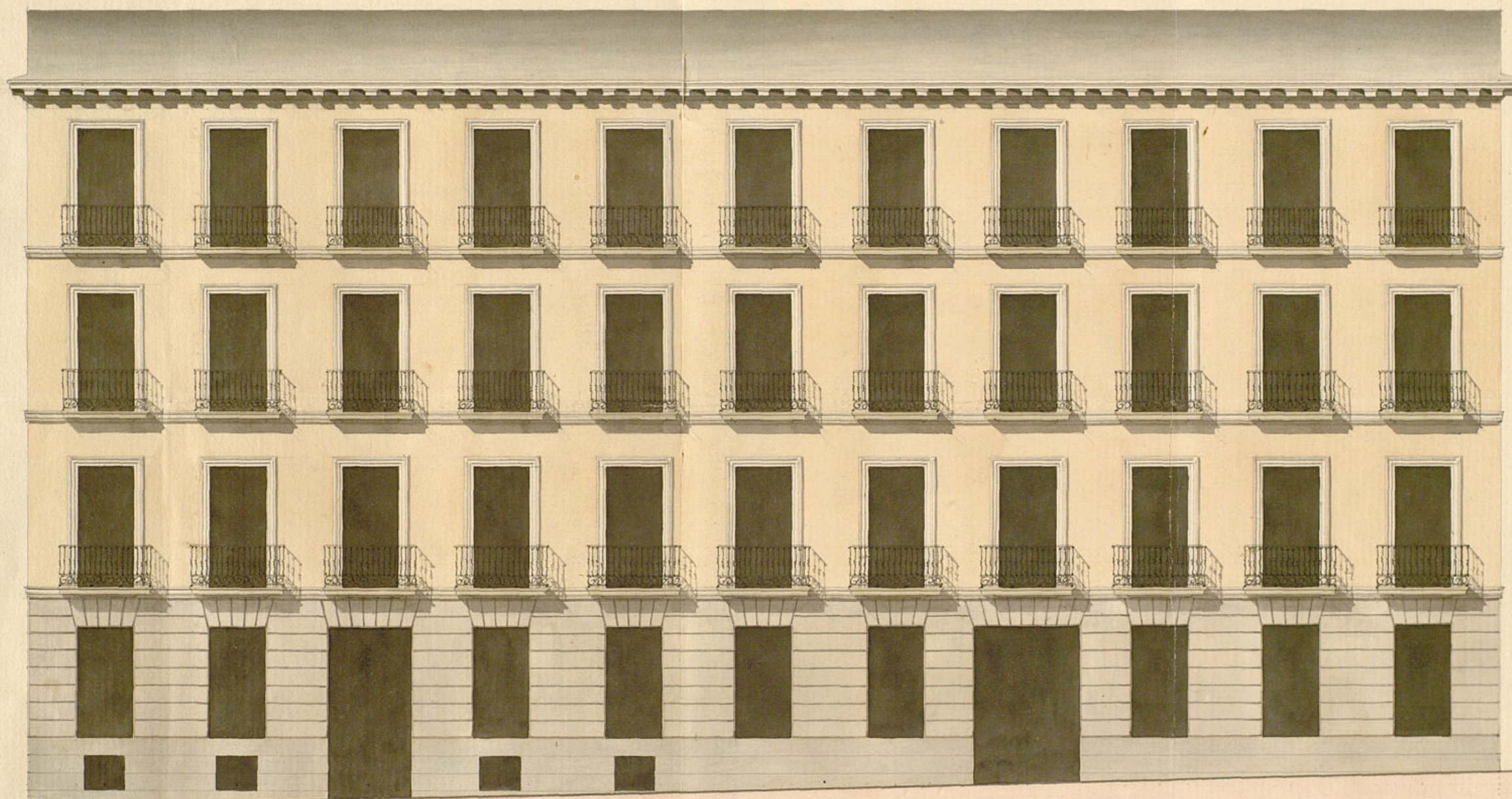
[Signature]

Fachada de una Casa que se ve

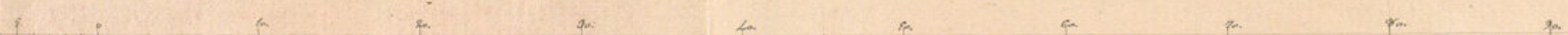




*Fachada de una Casa que se ha de construir de nueva planta en esta Corte Calle de Huncarral N.º 13 y 14 nuevos M.º 346*



*Escala de pies*



*José de Mazarin*

*Castellanos*



3  
Fachada de una Casa que se ve



Crecida de pie

Ayuntamiento de Madrid



Exmo. Sr.

Madrid 13 de  
Agosto de 1845.  
Com. de Obras.  
Pase con el  
anecedente y  
plano presenta-  
do a informe  
del Arquitecto  
del Juanelo.

El Alcalde  
Primer

Barbara

Aprobada por V. E. la elevacion y altura  
que se ha de dar a la Casa n.º 49 y 47 número de  
la n.º 31.6 sita en la Calle de Fuencarral acompa-  
no el adjunto plano delineado en los terminos en que queda  
convencido para que aprobado que sea se me permita per-  
mitir de construir dicha finca.

Dios que a V. E. m. d. Madrid 13 de Agosto de 1845.

El Arquitecto

Señores de la Com. de Obras.

Entuado del plano que presenta D. Amal Alvarez  
debo manifestar: que la fachada delineada en el  
mismo, es de la altura que V. E. se han servido  
fijar en dos pies y tres cuartos, y en esta atencion han  
ta tanto que dicho intencado haga desaparecer la insinua-  
da falta, presentando nuevo dibujo, no es posible fi-  
jar las reglas de construcion, cuyas bases son los



aunados del Exmo Ayuntamiento, y entre ellos el de  
la altura de los edificios, que — a preciso con-  
te exactamente en el plano — como el princi-  
pal documento en los expedientes de nuevas construcci-  
ones. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el  
particular. Madrid 15 de Agosto de 1845.

Juan José Sanchez Ferrador

Madrid 19 de Agosto de 1845.

En Comision de Obra

Conforme con lo q. manifestaste el objeto  
hagase saber al interesado presente nuevo  
plano arreglado a las disposiciones que  
están acordadas por el Exmo. Ayto

D. D. B. B.

Mos Boulet

Don

Solivero

Portales

Exmo Ayuntamiento Constitucional

Madrid 29 de  
Agosto de 1845.  
Acuerdo del  
Exmo. Ayto

Pase a la  
Com. de Obra

D. Amibal Alvaroz a D. E. hace presente  
que habiendose de construir bajo su direccion una  
casa, una casa sita en esta Corte calle de Fuencar-  
ral N.º 49 y 51 manzana 5.ª ha presentado  
el diseño de la fachada en el que la altura aprobada  
por D. E. aparece en un extremo en vez de hacerlo en  
el centro y hallandose ya en disposicion de empezar  
a construir con el objeto de no sufrir retraso.

A. V. E. Suplica se digna concederle su licencia en el concepto de  
que se dará a dicha fachada por el centro la altura  
que aquella prescribe. Madrid 29 de Agosto de 1845

Madrid 1.º de Setiembre de 1845.

Com. de Obra.

Pase con el antecedente  
a informe del Arquitecto del fuero

D. Alcalde Ordóñez

D. D. B. B.

Señores de la Comision de Obra.

En cumplimiento del acuerdo de V. S. que



entruende y entruado de lo que manifiesta D. Anibal Alva-  
rez, Sr. de dictamen: que puede conceder el per-  
miso pedido con tal que se consigne en la licencia que el  
f. como no sea asegurado ala altura mandada observar,  
pero que al construir la fachada de esta casa sola ha de dar la consi-  
deracion a que no pida de 88. pies tomados en el medio de su li-  
nea. En este concepto y en el caso que dicho dictamen merece la  
aprobacion de V. M. con la idea de no retardar el despacho de esta ma-  
teria, y para fijar las reglas que deben seguirse en la construccion  
de ella: Que con diferencia se libre la licencia necesaria con tal  
que ademas de la altura marcada se observe el diseño presenta-  
do, y con las siguientes circunstancias de que los cimientos han de  
construirse de piedra y cal con mezcla de cal y arena, sobre tierra  
no firme, dandole cuatro pies de grueso hasta medio pie mas  
bajo que el curso del piso de la Calle, en donde hallandose  
medio pie de cada lado, se sentara el Local de la altura de  
tres pies de altura lo mismo con su tiron correspondiente, hien-  
dolo dos hilos de descubierta en el punto mas elevado de la calle,  
continuando a nivel hasta el mar bajo, sin que falte en esto en  
ningun punto de la fachada. Sobre el referido Local y con el  
quinto grueso de tres pies, seguira de fabrica de ladrillo y  
mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso  
principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo lo  
decor de puertas y ventanas del propio material sin entea-  
nada alguna ni umbrales de madera, de forma que resulte  
el ultimo de dos y cuarto de grueso para el arrio del  
alero, que sera de madera descubierta compuesto de solera, ca-  
nchillo con tocadura, corona superior moldada, con su can-  
chon correspondiente, del qual deben partir las bajadas de agua  
de f. como que imbebidas en el grueso de la fachada dirijan  
las aguas pluviales ala calle. Los balcones tendran

de todo lo mas uno y medio pies los de el piso principal,  
y los de el segundo, y medio los de el tercero, dandole de altura  
tres y tres cuartos pies, y al interbala de los balcones seis dedos, que-  
dando recibidas las parillas en el grueso de la pared, en pie y mas de  
ellos separadas del filo de la linea de las ventanas. En las puertas no ha-  
bra baticiente ni pedanao alguno que salga del filo exterior de la fachada,  
para que no impidan el transito publico, debiendo haber a  
quellas hacia lo interior de la posicion. Y por ultimo se librara la  
fachada de escuadrado con arreglo a un buen orden de construccion, colocando  
el numero correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el  
Excmo. Ayuntamiento se halla voluntariamente encargado de la policia, en  
un respecto de lo edificio, y de la seguridad publica, podra cuando que-  
re el Sr. Alcalde Constitucional o suayuntamiento de Alcala del Rio  
to, mandar que se informe sobre el estado de la obra, sin emba-  
go que el dueño de ella deba dar abio largo que se sujeta la canti-  
da para practicar el primer reconocimiento. Siguiendo despues de  
en un arrio del piso principal, y cuando cuando se halla coronada la fachada  
en el alero, para que practicado conste por ellos cuantos el Excmo  
Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. En la constancia  
en de andamios tanto interiores como exteriores, y de los Arquitectos  
bajo su responsabilidad se constanjan segun ante, con la idea de preve-  
bir la ocurrencia de una dupeccion. Es cuanto puedo manifi-  
star a V. M. sobre el particular. Madrid 5. de Septiembre de  
1845.

Juan Jose Sanchez Labrador

Excmo. Sr.

La Comision de Obras ha visto el expediente in-  
truido a solicitud de D. Anibal Alvarez pidiendo  
permiso y a edificar la casa C. de Buenavista n.º  
45 y 47., y hallando conforme el detalle hecho



Excmo. Sr.

De acuerdo del Excmo. Ayto. Cont. de esta  
Villa dirijo a V.E. el adjunto exped. de  
Sr. Merced para q<sup>ue</sup> edificar la casa n.º de  
Fuencazaal n.º 15 y 17. n.º 346. a fin  
de q<sup>ue</sup> V.E. si lo estima se sirva prestar  
su aprobacion al acuerdo de 16.º de este  
mes conuiniedo en dho. pormos en  
los terminos prop<sup>os</sup>tos para la con<sup>stru</sup>ccion de  
dhas.

Dios V. Madrid 16.º de Set.º de 1845.

Excmo. Sr. Jefe Político de esta Prov<sup>ia</sup>

por el Arqto. del Cuartel de la alineacion  
de dha. casa con la gral. estable-  
cida p<sup>or</sup> la misma calle, no halla  
reparo en q<sup>ue</sup> a su tenor se proceda  
a la construccion de fachada a calidad  
de no exceder en ella como maxima  
de la altura de 48.º pies tomados en  
el medio de su linea, y de observar  
las demas reglas q<sup>ue</sup> se expresan  
por el referido Arquit.º expidiendo  
se la oportuna certificacion pre-  
via la superior aprobacion del Excmo.  
Sr. Jefe Político. Madrid 11.º de Set.  
de 1845.

Boulet  
  
Solivey  
  
Palacios  
  
Barboza

Madrid 16 de Set.º 1845.  
Su Agnt. Cont.  
Conforme con la Comision.



No he enterado del expediente que V. S. me incluye por disposición del Ayuntamiento, en su oficio fha 18 del actual, promovido a instancia de D. Anibal Alvarez,

Madrid 25 de Set. de 1845.

Den cuenta al Exmo Ayuntamiento  
p. H. del Sr. A. C.  
El 2º Fente  
Encorrua  
S

en solicitud de permiso para poder construir una casa en la calle de Hencarral número 45 y 46ª manzana 516; y en su vista he resuelto conceder al expresado Ayuntamiento la aprobación solicitada, a su acuerdo de 16 del mes de Set. por el cual se accede a la solicitud del interesado. Lo digo a V. S. en resolución del expediente referido, para los efectos consiguientes.

Madrid 26 de Set. 1845.  
En Ayuntamiento Const. S. C. quedó enterado y vedese a efecto la expedición de la licencia.

Lo digo a V. S. en resolución del expediente referido, para los efectos consiguientes.

*[Signature]*



que a O. S. m. d. Ma  
drid 23 de Setiembre 1819.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sr. Alcalde de esta M. N. O. D. N.



que a las 12 de la Ma  
Día 25 de Setiembre 1845

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

El Excmo. Ayto. Contal. de esta Villa  
ha tenido a bien conceder la oportuna  
licencia a D. Anibal Alvarez para  
construir la casa C. de Puencarral  
n.º 45 y 47 m.º 346, y recubriendo de  
la alineacion señalada tomar del  
terreno pub.º 8 1/6 pies valuados a 150.  
que q. importan la suma de 77 r.  
17 mrs., la cual debe abonar a los fon-  
dos municipales; lo comunico a  
U. p.º en intelig.º y efectos oportunos.

*[Faint signature]*

Dada en Madrid 25 de Set.º de  
1845.

Sr. Contador de Madrid.



9

Contaduría General

del Escudo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

**MADRID.**

D. Amalio Alvarez,  
dueño de la casa calle  
de Juencarral, n.º 45 y  
47 m.ª 346., ha satis-  
fcho en la Deposit.ª de  
S. C. en 2 del corriente  
p.º 177, 17 unos va-  
lores por que se sitio  
q. ha tomado.

Lo que digo a V. S.  
para su conocimiento  
y efectos oportunos.

Dijo que a  
V. S. m.ª a. Madrid  
Octubre 7 de 1845.

Amalio Alvarez

Por V. S. de esta Villa



Contador General

de la Real

Administración de Rentas

de Madrid







prop<sup>to</sup> por la Com<sup>u</sup> a calidad de q<sup>d</sup> el  
interesado se sujeta en la contrata<sup>o</sup> del  
pozo de agua inmundas a lo ultima  
mente ~~propuesto~~ <sup>propuesto</sup> por S. E., cuyo acuer  
do ha obtenido la aprobacion del Excm.  
Sr. Jefe Político en 23<sup>o</sup> del mismo de  
q<sup>d</sup> se entendi<sup>o</sup> el Ayto en sesion del dia  
22<sup>o</sup> acordando se lleve a efecto la expedicion  
de la licencia. Y habiendose verificado la  
entrega en la deponicion de esta  
villa de los 77<sup>rs</sup> 17<sup>ms</sup> nov. importe del  
terreno formado ~~por~~ <sup>del</sup> ~~pub.~~ <sup>pub.</sup> doy  
la presente q<sup>d</sup> firmo en Madrid a  
Dcho de Octubre de 1845.

S. E. de A. S.



propio por la conformidad a calidad de y el  
intercomunicado se refirió en la conformidad a el  
para su ejecución incurrir a lo último  
decretado por el Sr. D. C., cuyo acuerdo  
de la conformidad la aprobación del Sr.  
D. C. de la conformidad en el Sr. D. C. de la conformidad  
de la conformidad al Sr. D. C. en virtud del Sr.  
de la conformidad se tiene a efecto la ejecución  
de la conformidad y habiéndose verificado la  
de la conformidad en la de la conformidad en esta  
de la conformidad el Sr. D. C. con su conformidad al  
de la conformidad pública, de la  
de la conformidad de forma en Madrid a  
de la conformidad de la conformidad.